

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte accionante allegó memorial con la constancia de entrega del oficio citatorio para notificación personal al demandado.

Las entidades financieras se pronunciaron sobre la efectividad de las medidas cautelares.

En la fecha, **02 DE OCTUBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8
DEMANDADOS: RUBÉN DARÍO CANO JARAMILLO C.C. 15.899.959
RADICADO: 1700140030102023-00462-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, las constancias de entrega por parte de la empresa transportadora **ENVIA** del oficio citatorio para notificación personal, la cual se evidencia fue entregada al demandado, en su respectiva dirección, el **26 DE AGOSTO DE 2023**, cumpliendo con las ritualidades de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, por lo que se tendrá dicho acto como **eficaz**.

Así pues, se pone en conocimiento de la parte interesada las respuestas de las entidades financieras pronunciándose sobre la efectividad de las medias decretadas y se **REQUIERE** a la parte accionante para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a notificar por aviso al demandado en las formas y términos del artículo 292 del Código General del Proceso, so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 159 el 03 de octubre de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e02263ea0a855eedc3d062b029d625067a5429a99354cddafc20f09d12e9a3a**

Documento generado en 02/10/2023 09:16:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>